

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO L



C. S. I. C.
2010
MADRID

Anales del Instituto de Estudios Madrileños publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaría del Instituto, calle Albasanz, 26-28, despacho 2F10, 28037 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Julia María Labrador Ben.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES: María Teresa Fernández Talaya (Ayuntamiento de Madrid).

SECRETARIA INFORMÁTICA y PÁGINA WEB: Julia Labrador Ben.

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Alfredo Alvar Ezquerro (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), Paulino Capdepón Verdú (Universidad de Castilla-La Mancha), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), José Montero Padilla (UCM), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.^a del Carmen Simón Palmer (CSIC).

CONSEJO ASESOR:

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

Printed in Spain

Impreso en España

ORMAG (ormag@graficasormag.com) - Avda. de la Industria, 8. Nave 28 - Tel. 91 661 78 58 - 28108 Alcobendas (Madrid)

Memoria

<i>Memoria del Instituto de Estudios Madrileños año 2010</i>	15
--	----

Artículos

<i>Documentos para una reconstrucción de la historia del Real Colegio de niñas huérfanas Nuestra Señora de Loreto</i> , por MARÍA TERESA LLERA LLORENTE	23
<i>Los primeros chotis españoles</i> , por JAVIER BARREIRO	37
<i>Retrato de Madrid</i> , por MARÍA JOSÉ VÁZQUEZ DE PARGA Y CHUECA	43
<i>Venta del terreno «El Corralón», que el Mayorazgo de los Vargas realizó al conde de Paredes para construir sus cocheras y casas</i> , por EMILIO GUERRA CHAVARINO	57
<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (IX)</i> , por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO	67
<i>Servidores íntimos del rey Felipe IV</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA	111
<i>Los comuneros de Madrid</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA	115
<i>Noticias sobre plateros y joyeros activos en Madrid alrededor de 1900</i> , por ALMUDENA CRUZ YÁBAR y JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS	123
<i>Vestir al pobre: la provisión de ropa entre las clases populares madrileñas del siglo XVIII</i> , por VICTORIA LÓPEZ BARAHONA y JOSÉ A. NIETO SÁNCHEZ	143
<i>Reconstitución arquitectónica del convento de los Agustinos Recoletos, de Madrid</i> , por BORJA VIVANCO OTERO	163

	<u>Págs.</u>
<i>Protocolo y ritual en los bautizos de la monarquía española</i> , por ÁNGELES HIJANO PÉREZ	201
<i>La Puerta del Olivar de Atocha en el Parque del Retiro</i> , por JAVIER ORTEGA VIDAL y RAÚL GÓMEZ ESCRIBANO	223
<i>Los escudos de Madrid a lo largo de su historia</i> , por EMILIO GUERRA CHAVARINO	245
<i>El Patronato Municipal de la Vivienda, antecedentes y normas por las que se regía</i> , por M. ^a TERESA FERNÁNDEZ TALAYA	277
<i>Toponimia cervantina</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA	289
<i>El Teatro de la Princesa (hoy, María Guerrero): 125 años de historia</i> , por ANTONIO CASTRO JIMÉNEZ	331
<i>Robert Michel en la iglesia de las Comendadoras de Santiago</i> , por JESÚS ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA	353
<i>El costumbrismo complaciente y el costumbrismo doliente: Larra y Mesonero Romanos</i> , por EDUARDO L. HUERTAS VÁZQUEZ	375
<i>Una nueva vía para una nueva vida. La Gran Vía en las revistas y las revistas en la Gran Vía (1910-1939)</i> , por INMACULADA ZARAGOZA GARCÍA	407
<i>La indumentaria tradicional en Guadalix de la Sierra (Madrid)</i> , por JOSÉ MANUEL FRAILE GIL	443
<i>Represión y guerra civil en el cementerio y pueblo de Vicálvaro</i> , por MIGUEL C. VIVANCOS	473
<i>El arquitecto Ruiz de Salces y el palacio madrileño del Conde de Cerrajería</i> , por FRANCISCO JOSÉ PORTELA SANDOVAL	501
<i>Madrid y su provincia en la Exposición Universal de Filadelfia del año 1876</i> , por JESÚS MARTÍN RAMOS	527
<i>La arquitectura hospitalaria de la Ilustración: el caso del Hospital General</i> , por INMACULADA REAL LÓPEZ	569
<i>La política forestal en el Madrid de los Austrias. Abastecimiento de energía y regulación del monte, siglos XVI-XVII</i> , por JAVIER HERNANDO ORTEGO	595

Necrológicas

<i>Manuel Montero Vallejo, presente en su obra</i> , por JULIO ESCRIBANO HERNÁNDEZ	635
<i>In memoriam de José Fradejas Lebrero</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA	641

Reseñas de libros

ANA MARÍA FREIRE LÓPEZ, <i>El teatro español entre la Ilustración y el Romanticismo. Madrid durante la Guerra de la Independencia</i> , por JOSÉ FRADEJAS LEBRERO	647
RICARDO VIRTANEN, <i>Sol de hogueras</i> , por Julia María Labrador Ben ..	648

**VENTA DEL TERRENO «EL CORRALÓN»,
QUE EL MAYORAZGO DE LOS VARGAS REALIZÓ
AL CONDE DE PAREDES PARA CONSTRUIR
SUS COCHERAS Y CASAS¹**

***SELLING OF THE TERRAIN «EL CORRALÓN» THAT THE VARGAS'
ENTAILED ESTATE SOLD TO THE COUNT OF PAREDES
FOR HIM TO BUILD HIS OWN COACH HOUSES AND HOUSES***

Por EMILIO GUERRA CHAVARINO

Ingeniero e investigador de la historia de Madrid

LA VENTA DE «EL CORRALÓN»

El 1 de enero de 1660, el conde de Paredes, mayorazgo de Luján, compró a la marquesa de San Vicente, mayorazgo de Vargas, «El Corralón», terreno situado en la linde sur-este de la Capilla del Obispo con las casas de dicho Conde, en aquel año, don Fadrique Enríquez de Luján.

La marquesa de San Vicente era doña Mariana de Vargas y Tapia, casada con don Antonio Rodríguez de Fonseca, marqués del Basto, residentes ambos en Nápoles, por lo que actuaron dando poder a don Pedro Sánchez, vecino de Madrid.

El contrato de venta se formalizó ante don Andrés de Castañazor, escribano del número de Madrid.

El terreno en cuestión era conocido por «El Corralón» y tenía su acceso por la calle de la Palma (hoy costanilla de San Pedro).

La escritura de venta y censo a redimir establecía que se trataba de 7.084 pies [cuadrados]², que valorados a 4 Rls cada uno, montaban 280.336 Rls [error en el manuscrito: debe ser 28.336 Rls].

Obs. Si el valor correcto fuera 280.336, manteniendo el valor del pie cuadrado en 4 Rls, saldría una superficie de 70.084 pies cuadrados, equiva-

¹ AHPZ Depósito Hjar. C.300-25, leg.15, N 43.

² Sobre equivalencias, consultar el pie de página, n.º 41, en la página 110 del tomo «Planos». Un pie equivale a 0,278635 m y un pie cuadrado a 0,07763746 m². El solar tendría, por tanto, una superficie de unos 550 m².

lentes a unos 5.441 m². Consultado el Registro Civil de Madrid, la finca actual donde radica el Museo de los Orígenes, la número 39.256, tiene una superficie de tan sólo 1.833,51 m², la tercera parte de la anterior, lo que confirma el error³.

Veremos más adelante que la parcela de los condes de Paredes, en la manzana 129 de la Planimetría General del año 1774, tenía una superficie de 25.935 pies cuadrados, equivalentes a unos 2.013 m². La adquisición de 550 m² era, por tanto, una ampliación sustancial de un 38% sobre lo inicial. Equivalía, tras la adquisición, a poco más de la cuarta parte de la finca resultante (el 27,5%)⁴.

El Corralón se trataba de un patio a añadir a una finca que los Paredes adquirieron anteriormente, por supuesta herencia.

Volviendo a la transacción, en el contrato se incluyeron dos condiciones con vista a proteger la intimidad de los capellanes y a asegurar la evacuación de las aguas de lluvia que tantos problemas habían producido en las relaciones de la Capilla con la iglesia de San Andrés. Se capituló lo siguiente:

7.^a Que D. Fadrique ha de poder edificar en el corralón, como le pareciere con tal que la fábrica por la parte que cae a la Capilla, no ha de llegar a la dicha capilla, sino es que se han de quedar 10 pies de hueco [2,786 m] desde las espaldas de la capilla, viniendo desde la parte del medio de dicha capilla, sin tomar lo mas ancho ni lo mas estrecho a la nueva fabrica, que ha de hacer un Patinico del dicho ancho // y de largo que tiene el sitio por esta parte, cuya servidumbre y propiedad ha de ser de D. Fadrique y ha de servir también para recibir las aguas que hoy caen del tejado de la Capilla y por el dicho sitio se le ha de dar servidumbre para que salga fuera sin que haga perjuicio alguno; y lo que en otra forma se labrare, lo ha de poder derribar el Marques de San Vicente, sin incurrir por ello en pena alguna.

8.^a Que las ventanas y puertas que hacen medianería al dicho sitio, y a la fábrica que se ha de hacer, se han de cerrar todas poniendo las ventanas conforme a las ordenanzas, sin perjuicio de la dicha fábrica y por la parte de las espaldas de la dicha capilla que confinan con el dicho sitio donde se ha de hacer el dicho patinejo, no se han de poder abrir mas de

³ La empresa «Inmobiliaria Urbis, S.A.», propietaria de dicha finca, la cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Madrid el 19 de noviembre de 1986, siendo inscrita el 12 de enero de 1987.

⁴ Volviendo al tema del Registro Civil, si hoy tiene la finca 1.833,51 m², y en 1774 la superficie era de 2.013 m², la diferencia de 180 m² tendrá una justificación.

Tras la consulta a la Planimetría General, observamos que en ella se utiliza como unidad de superficie el pie (cuadrado), pero omitiendo dicho calificativo. Consideramos erróneo que en el tomo «Asientos» de la Planimetría, hayan omitido las cantidades (longitudes y superficies) de cada propiedad, alegando que por encontrarse dichos valores en el tomo «Planos», así se aligeraba el texto con miras a una mejor lectura. El problema surgido con esta medida es que en el tomo «Planos», que es facsímil, los números son difíciles de leer.

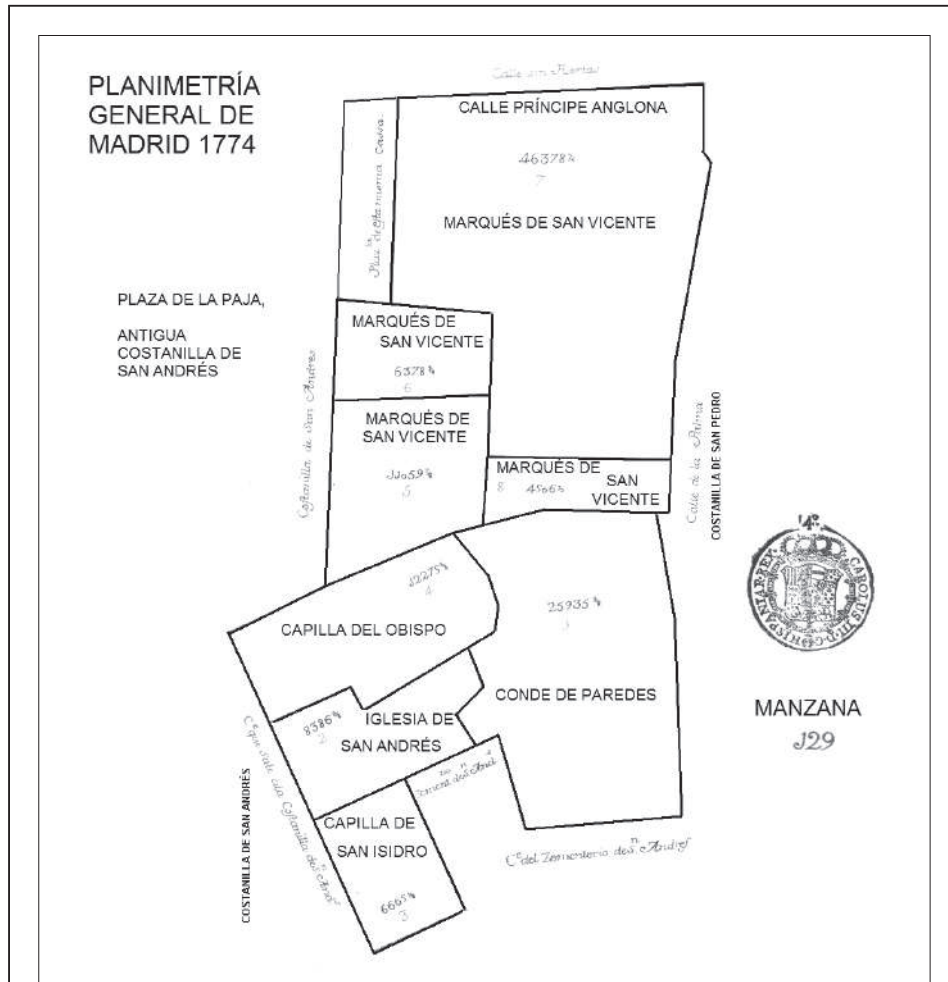


FIGURA 1.—Plano de la manzana 129, basado en el de la Planimetría General de Madrid, de 1774 (elaboración del autor).

Manzana 129:

Superficies aproximadas en metros cuadrados de las fincas:

- Local 1: 2.014 m²
- Local 2: 652 m²
- Local 3: 518 m²
- Local 4: 953 m²
- Local 5: 859 m²
- Local 8: 350 m²

La calle sin puertas pasó a llamarse Príncipe de Anglona.
 El Cementerio de San Andrés es ahora el jardín de San Andrés.
 La calle de la Palma se llama ahora costanilla de San Pedro.

ventanas de las que hoy hay, en ninguna forma ni por unas ni otras, echar basura al dicho patinejo, porque solo se ha de permitir agua y si lo hicieren ha de poder D. Fadrique, hacerlas cerrar todas porque debajo de este pacto ha tenido efecto este contrato.

Según se observa en el plano (véase Fig. 1 en página anterior), la línea separadora entre las propiedades 4 (capilla del Obispo) y 5 (casa de los Vargas) divide en diagonal a esta última, pudiendo ser causa de ello la cesión de una cuña de terreno de la 5 para poder construir la Capilla del Obispo. Sabemos que en esa zona existió un patio interior ajardinado perteneciente al marqués de San Vicente.

En la planimetría de Madrid, de 1774, la distribución de los solares de la manzana 129 indica que sólo el designado con el número 1 correspondía al conde de Paredes. Su superficie era de 25.935 pies cuadrados y $\frac{3}{8}$, unos 2.014 m².

Recordemos que el 24 de agosto de 1657, Felipe IV ordenó la construcción de la capilla de San Isidro en el solar número 3 que antes estaba ocupado por viviendas particulares. En 1660 estarían construyendo los cimientos de dicha Capilla (utilizando material de la muralla cercana) cuando se produjo la venta de El Corralón⁵.

Los capellanes de la capilla del Obispo interrumpieron la obra en El Corralón, para asegurarse que sus dos condiciones se mantenían. Lo hicieron mediando el escribano de provincia don Francisco Martínez. El 8 de enero de 1692, un auto dado por un alcalde de Corte, ante dicho escribano, mandó proseguir la construcción de las casas.

Los capellanes apelaron dicha providencia y consiguieron por sentencia dada en septiembre de dicho año, por la escribanía de don Manuel Negrete y Angulo, imponer sus dos condiciones sobre el modo de hacer «la construcción en el hueco y luces que habían de quedar, a la sacristía de la capilla».

Para mejor comprender el desarrollo de lo que entonces aconteció, debemos revisar el árbol genealógico de la familia Vargas (Fig. 2).

El obispo determinó en la constitución 28 que el patronato de la capilla correspondería a su sobrino Fadrique (I), una vez que él falleciera (su hermano Diego era difunto en 1551, fecha de edición de las Constituciones). Fadrique, señor de San Vicente por su matrimonio en 1536 con doña Antonia Manrique, murió el mismo año que su tío Gutierre (1559), por lo que el patronato pasaría a su hijo Francisco (II). Éste murió veinte años después que su abuelo (1579) y fue sustituido en derecho por su mujer, «La Chacona», quien actuó intensamente como patrona de la Capilla. Al morir ésta, le

⁵ El 15 de mayo de 1669 se inauguró la nueva Capilla a donde se trasladó el cuerpo de San Isidro desde San Andrés.

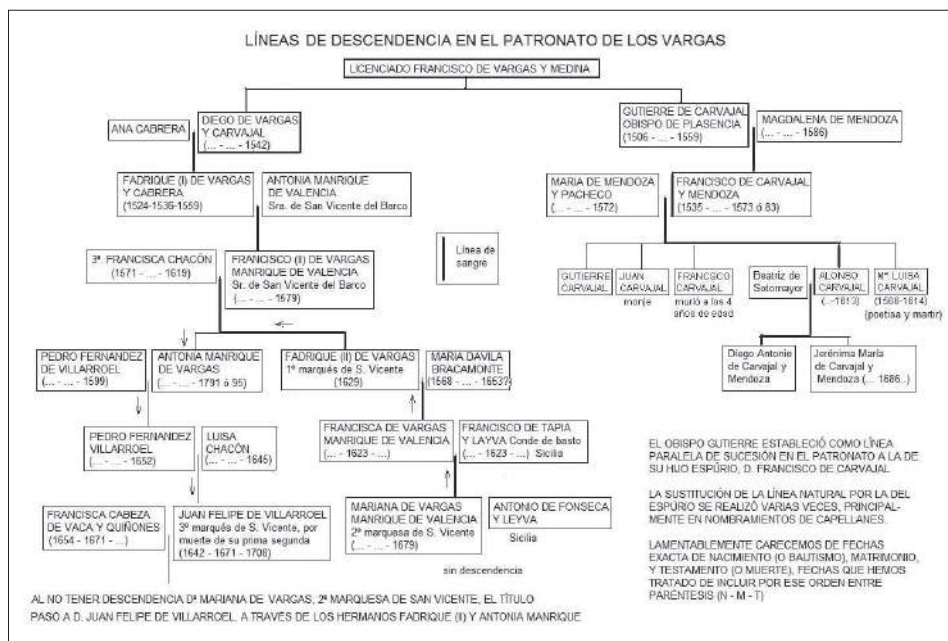


FIGURA 2.—Árbol genealógico de la familia Vargas en el siglo XVII (elaboración del autor).

sucedió su hijo Fadrique II, primer marqués de San Vicente, título que le otorgó Felipe IV en 1629 porque le desvinculó el lugar de Leganés. De Fadrique (II) pasó el mayorazgo a Francisca y de ésta a Mariana, vendedora de «El Corralón».

Veamos cuál fue el origen de la intervención de don Diego Antonio de Carvajal y Mendoza (nieta del espurio Francisco) en las relaciones contractuales.

El obispo estableció en 1558, en las adiciones a las Constituciones, que el patrón no podía ausentarse de la Capilla, y para tratar de evitarlo, estableció una línea paralela de patronazgo que se hiciera con el gobierno de la Fundación cuando aquello llegara a suceder. Con esta línea «de reserva» trataba de garantizar una mejor conservación de la Fundación. Esta línea estaba encabezada por su hijo espurio, Francisco de Carvajal, y sus descendientes, a quien el Obispo le había fundado un mayorazgo.

Como Fadrique II pasó a vivir a Ávila, Alonso de Carvajal, hijo de Francisco de Carvajal, se vio en la tesitura de sustituirlo.

Los descendientes de Fadrique II pasaron a residir en Sicilia (al casarse con el Conde del Basto) y al no tener descendencia doña Mariana de Vargas, el título pasó a Juan Felipe de Villarroel, un descendiente de doña Antonia

Manrique por ser hermana de Fadrique II. Esta eventualidad fue oportunidad para que interviniera nuevamente la línea de sucesión establecida «de reserva», la de Francisco de Carvajal. En esta ocasión fue Diego A. de Carvajal y Vargas Mendoza Sotomayor y Castillo, hijo de Alonso de Carvajal, quien actuó como patrón de los Vargas, por ser nieto del espurio Francisco.

Volviendo al tema de la venta de El Corralón, veamos lo que nos informa el auto promovido por los capellanes. El 25 de mayo de 1689, auto del señor alcalde don Diego Baquerizo y Pantoxa proveído ante Pedro Pérez Ortiz, escribano de provincia, dicta embargo de la obra empezada a hacer por el conde de Paredes en el Corralón.

Ante esta situación, se formaron dos partes. Por una, los capellanes y don Diego A. de Carvajal, y por otra el comprador y don Juan Felipe. La confrontación dio lugar a un pleito en el año 1692.

En la villa de Madrid, a 8 de enero de 1692, el licenciado don Nicolás de Baraez y Moliné, que tiene visto este pleito y concurso de acreedores entre los capellanes de la capilla del Obispo⁶ y don Diego de Carvajal, de una parte, y de la otra, el conde de Paredes⁷ y don Juan Phelipe de Villarroel, tercer marqués de San Vicente (había heredado indirectamente el mayorazgo de los Vargas, según nota al pie del árbol genealógico adjuntado). Vemos que los capellanes eran apoyados por la línea «suplente» de los Vargas, y el comprador por la línea de sangre ausente y rebotada.

La trascripción del manuscrito es la siguiente:

Ante lo manifestado por ambas partes el juez instructor daría por nulo y de ningún valor ni efecto el embargo hecho en virtud de auto proveído en 1689, en la obra y fábrica empezada a hacer por el dicho conde de Paredes, en El Corralón, para que sin embargo del como si no se hubiera hecho el dicho señor conde en el dicho mayorazgo de Lujan puedan continuar la dicha obra como en suelo, parte y sitio suyo propio en virtud de la escritura de venta realizada en 1660 por D. Pedro Sánchez, apoderado de los marqueses de San Vicente (D. Antonio Rodríguez de Fonseca y D.^a Maria de Vargas, su mujer), en favor de D. Fadrique Enríquez y poseedor del mayorazgo de Lujan, expedida en 26/01/1660, la cual se manda guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo como en ella se contiene.

Con que en la construcción no se excedan de las ordenanzas de Madrid, ni de lo capitulado en la dicha escritura de venta de susso referida =

Y en todo lo demás pedido en este pleito por parte de los capellanes del dicho D. Diego de Carvajal =

⁶ En esta ocasión el escribano menciona que la Capilla era fundación de don Gutierre de Carvajal y Mendoza (*sic*), obispo que fue de Plasencia, error que se aprecia fácilmente, pues confunde sus apellidos (Carvajal y Vargas) con los de su hijo (Carvajal y Mendoza).

⁷ En aquel tiempo, el conde de Paredes era don Thomas Lorenzo de la Zerda, marqués de La Laguna, mayordomo mayor de la Reyna Nra. Señora, casado con la Sra. marquesa condessa doña María Luisa Gonzaga Manrique de Lara.

Absuelvo al conde de Paredes y al marques de San Vicente, y condeño a todas las partes a que estén y pasen por lo referido —y les puso perpetuo silencio en sus pedimentos y demandas— y así lo pronunció, mandó y señaló.

Veamos lo que en las Constituciones del Obispo⁸ se indica sobre la venta de bienes de la capilla:

39. *Patrón no se ausente*

[...]

Porque hemos gastado en la capilla mas de 40 000 ducados, y tener mas de 600 ducados de prestamos que anexamos a la capilla, hecho por servicio de Dios nuestro señor, y para aumento del culto divino, y por otras causas y razones ya declaradas, y porque es justo que una obra tan suntuosa e insigne se conserve, y tememos que si a esto no dejásemos proveído remedio competente, la memoria podría perecer y disminuirse y enajenarse o maltratarse las rentas y otras cosas que para el culto divino y de la capilla dejamos lo cual todo habemos adquirido y allegado con todo cuidado y diligencia, y es justo que con toda diligencia *se conserve*, y porque esto podría acaecer, ausentándose el patrón de esta villa, especialmente que podría ser que el que sucediese en este mayorazgo, como sucesor en la casa y mayorazgo de mi padre tuviese otra hacienda, mas principal en otra parte, donde se quisiese estar y residir o por ventura suceder en tal patrón que fácilmente sacase facultad de los reyes de estos reinos para vender las dichas casas y hacienda del dicho mayorazgo de nuestro padre, como vemos que muchos lo hacen juntamente, quisiese vender con la dicha casa y hacienda de su mayorazgo el dicho patronazgo, de lo cual está notorio el agravio y perdida que a todo nuestro linaje se haría demás de habernos trabajado y gastado nuestra hacienda en tal caso para otro y para proveer en lo susodicho, queremos y ordenamos, que si por ventura el patrón que sucediere en el dicho patronazgo y intentare a vender o vendiere la dicha casa o hacienda del dicho mayorazgo de nuestro padre, que por el mismo caso haya perdido y *pierda el dicho patronazgo* como si nunca fuera llamado a el, y lo haya y suceda en el dicho patronazgo don Francisco de Carvajal⁹ vecino y regidor de esta dicha villa de Madrid y sus sucesores, conforme a la institución que pensamos hacer de su mayorazgo y si por caso se ausentare el dicho patrón sucesor en el mayorazgo y casa de mi padre, y no residiere y viviera en la dicha villa de Madrid que por el mismo caso luego que saliere de la dicha villa para vivir o estar en otra parte alguna por poco o por mucho tiempo, que por el dicho tiempo que así estuviere ausente que sea suspendido y se suspenda de ser patrón de la dicha capilla y suceda la gobernación y patronazgo por su ausencia en el dicho, don Francisco de Carvajal y sus sucesores hasta tanto que el poseedor del dicho mayorazgo de nues-

⁸ ADA C.300-14 [98-960].

⁹ Se trata del hijo espurio del obispo Gutierre.

tro padre vuelva a estar y residir en la dicha villa y esto se entienda en todas las veces que se ausentare, pierda el dicho mayorazgo. En volviendo a residir en la dicha villa, vuelva al dicho patronazgo según que antes de su ausencia gozaba porque de esta manera siempre habrá patrón presente, que mire por lo que conviene a la dicha capilla y a quien los capellanes y servidores de ella tengan respeto, y temor y que provea a sus necesidades.

Posteriormente, la Capilla del Obispo fue declarada legalmente *pro indiviso*¹⁰:

Al hacerse en 1850 la división de los bienes vinculados de la ilustre casa de Salvatierra quedó proindiviso la capilla de Ntra. Sra. y San Juan de Letrán, vulgo del Obispo, sita en la Plazuela de la Paja, hoy Costanilla de San Andrés, según consta de una declaración consignada en la misma división.

La Patronato de la capilla se entiende como «la Capilla misma y la casa donde se halla y cuyos rendimientos no bastan a cubrir los gastos, abierta como se halla al culto divino y con un capellán al frente. [...] por mas que sea muy cierto que hoy es una carga mas bien que un aumento de bienes. [...] y sabe que nada produce la Capilla.

En julio de 1865, se publicó en el Boletín Oficial de esta Provincia el auto relacionado con la casa y condado de Salvatierra (Cayetano de Silva) [...] donde «figuró el patronato que se menciona de la Capilla de Ntra. Sra. y San Juan de Letrán, vulgo del Obispo, sita en esta Corte y la circunstancia de haber quedado proindiviso».

En 26 de septiembre de 1865, [...] la capilla y todo lo perteneciente a la misma es de propiedad del Sr. conde de Salvatierra. Pero existiendo todavía un capellán en la referida iglesia no ha podido el Sr. conde entrar en posesión del edificio y sus rentas a pesar del litigio que con el mismo eclesiástico se sigue por incompatibilidad en el desempeño de sus funciones. Por lo tanto, queda proindiviso lo que pueda valer el expresado edificio y sus rentas, bajadas las cargas piadosas que le afectan y en su día los interesados harán lo que mas les convenga.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo de la Capilla del Obispo en poder de la Casa de Alba y de la Casa de Hajar.

RESUMEN: La Capilla de Nuestra Señora y San Juan de Letrán, vulgo del Obispo que fue de Plasencia, construida en Madrid por la familia Vargas en el primer tercio del siglo XVI, pasó pronto a padecer una crisis económica que la obliga-

¹⁰ ADA C.300 [1984-87] de 1850.

ba a reducir las capellanías y a vender parte de sus bienes y en el caso que describimos, la de un terreno lindero con la finca de los Condes de Paredes (actual Museo de los Orígenes). Todo ello, contraviniendo lo establecido por el Obispo Gutierre de Carvajal y Vargas en sus Constituciones de 1551. Esta venta sucedió en 1660.

PALABRAS CLAVE: Capilla del Obispo. Gutierre de Carvajal. Francisco de Vargas. Conde de Paredes. Corralón. Mayorazgo de Luján. Mayorazgo de Luján.

ABSTRACT: The chapel of «Nuestra Señora & San Juan de Letrán», «Vulgo» of Plasencia's Bishop built in Madrid by the Vargas family during the first third of 16th century soon endured economical crisis; it became necessary to reduce the chaplaincies and to sell a part of the assets, more particularly a terrain that adjoined with the country estate of the Earls of Paredes (nowadays the Museum of the Origins). This contravened the rules set by the Bishop Gutierre de Carvajal and Vargas in the Laws issued in 1551. This selling happened in 1660.

KEY WORDS: Bishop Chapel. Gutierre de Carvajal. Francisco de Vargas. Earl of Paredes. Corralón. Lujan's entailed estate.

Recibido: 9 de junio de 2009.

Aceptado: 3 de diciembre de 2009.